



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS O, EN SU CASO, DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL PROGRAMA BILINGÜE CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 23 de junio de 2014 (BORM del 26 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2014/2015, regula en el apartado 5.6 del Título I la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro de los programas de enseñanza bilingüe y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad, en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este programa, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el anexo V-A de la misma Orden.

Estudiadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2014 y, de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General;

RESUELVE:

PRIMERO. Conceder las habilitaciones para impartir docencia en centros acogidos al Programa de Enseñanza Bilingüe al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria relacionados en el **Anexo I**, por presentar solicitud y acreditar la competencia lingüística en los idiomas que asimismo se indican.

Asimismo, se procede a las inclusiones de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de las especialidades en las que figuren incluidos y sean objeto del programa, entendiéndose que dicha habilitación se activará, en función de las necesidades de profesorado y conforme a las prioridades establecidas en el anexo V-A de la Orden de 23 de junio de 2014, referidas al Trinity Grade 7, 8, 9.

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Murcia, a 11 de diciembre de 2014
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez

ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REQUISITO	IDIOMA
23017607N	Barrio Blaya, Alejo	Certificado de nivel B2 (First Certificate)	INGLÉS
48427180J	López Cánovas, Manuela	Certificado de nivel B2 (First Certificate)	INGLÉS
48419890Z	Luna Gallego, Antonio	Certificado de nivel B2 (First Certificate)	INGLÉS
21681295T	Masiá Bernabé, Ana	Certificado de nivel B2 (First Certificate)	INGLÉS
23031515M	Muñecas García, Lorenzo José	Certificado de nivel B2 (TRINITY ISE II)	INGLÉS
52828074H	Rubio Cascales, Pedro	Certificado de nivel B2 (First Certificate)	INGLÉS

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACION	IDIOMA
48476101J	Rodríguez Rojo, Carlos	No figurar incluido como interino en ninguna de las especialidades objeto del programa bilingüe.	INGLÉS